

ción de Justicia, en funciones, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

DOY FE: Que en el juicio de faltas núm. 2.117/83 se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de Junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 2.117/83 seguido por lesiones y daños en tráfico y cuyo pago corresponde a Alfonso Mateo Corchón.

	<u>Pesetas</u>
Registro (D. C. 11)	60
Diligencias Previas (T. 1º Art. 28)	100
Por tramitación Juicio (T. 1º Art. 28).	550
Expedición 10 despachos (D. C. 6º)	1.400
Cumplimiento 10 despachos (Art. 31. T. 1º)	700
Informes Forense (Art. 34 1º)	275
Ejecución (Art. 29 1.º)	80
Tasación de costas (Art. 10-6º T. 1º)	410
Reintegro actuaciones	1.900
Mutualidad Judicial	1.080
Multa	14.000

Total de la tasación de costas 20.555

Importa la anterior tasación las figuradas veinte mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (s.e.u.o.).

Y para que conste, a fin de dar vista de la misma por tres días al penado Alfonso Mateo Corchón, extendiendo y firmo la presente a fin de requerirle también por otros tres días, por encontrarse actualmente en ignorados paradero y domicilio, en Logroño, a 7 de mayo de 1985.

El Secretario,

1571/1715

Aníbal Alonso Vaquero, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

DOY FE: Que en el juicio 634/84 se han practicado:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de Junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 634/84 seguido por lesiones en agresión, cuyo pago corresponde a Purificación Huerta Pablo y Juana María Miguel Martínez.

	<u>Pesetas</u>
Registro (D. C. 11)	60
Diligencias Previas (T. 1º Art. 28)	40
Por tramitación juicio (T. 1º Art. 28)	275
Informes Forense (Art. 34 1º)	275
Ejecución (Art. 29 1.º)	80
Tasación de costas (Art. 10-6º T. 1º)	410
Reintegro actuaciones	850
Mutualidad Judicial	360
Multa	2.500

Total de la tasación de costas 4.850

Importa la anterior tasación las figuradas cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas (s.e.u.o.).

Y para que conste a fin de dar vista de la tasación a las condenadas Purificación Huerta Pablo y Juana María Miguel Martínez, ambas en ignorados paradero y domicilio, por tres días, y requerirles de pago por otros tres días, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 7 de mayo de 1985.

El Secretario,

1572/1716

Aníbal Alonso Vaquero, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

DOY FE: Que en el juicio núm. 941 se han practicado:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de Junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 941/84 seguido por amenazas y cuyo pago corresponde a Jesús Antonio Barrio Arroyo.

	<u>Pesetas</u>
Registro (D. C. 11)	60
Diligencias Previas (T. 1º Art. 28)	40
Por tramitación Juicio (T. 1º Art. 28)	275
Ejecución (Art. 29 1.º)	80
Tasación de costas (Art. 10-6º T. 1º)	410
Reintegro actuaciones	700
Mutualidad Judicial	180
Multa	3.000

Total de la tasación de costas 4.745

Importa la anterior tasación las figuradas cuatro mil setecientas cuarenta y cinco pesetas (s.e.u.o.).

Y para que conste, a fin de dar vista de la misma por tres días al penado Jesús Antonio Barrio Arroyo, y requerirle de pago por otros tres días, extendiendo y firmo la presente en Logroño a 7 de mayo de 1985

El Secretario,

1573/1717

Aníbal Alonso Vaquero, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

DOY FE: Que en el juicio de faltas núm. 1.260/84 se han practicado:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de Junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 1.260/84 seguido por ofensas agente de la autoridad y cuyo pago corresponde a Gloria Fernández Jiménez.

	<u>Pesetas</u>
Registro (D. C. 11)	60
Diligencias Previas (T. 1º Art. 28)	40
Por tramitación Juicio (T. 1º Art. 28)	275
Ejecución (Art. 29 1.º)	80
Tasación de costas (Art. 10-6º T. 1º)	410
Reintegro actuaciones	650
Mutualidad Judicial	180
Multa	6.000

Total de la tasación de costas 7.695

Importa la anterior tasación las figuradas siete mil seiscientos noventa y cinco pts. (s.e.u.o.).

Y para que conste a fin de dar vista de la misma por tres días a la penada Gloria Fernández Jiménez, y requerirle de pago por otros tres días, extendiendo la presente en Logroño a 7 de mayo de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

1453/1580

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Jue de Distrito en autos de Juicio de Faltas núm. 1.298/84 sobre hurto de maquinilla de afeitar, se cita a Antonio Torres Sadaba, cuya última residencia era Var de Rey, 54-4º, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día diez de junio y hora de las diez quince, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, 23 de abril de 1985.

El Secretario,